

**MAT. OTORGA PERMISO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA  
INSTALACIONES TALLER DE MANTENCIÓN, PREDIO  
TOCOPILLA S/N MINERA ANTUCOYA COMUNA MARIA  
ELENA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 564/ 18 OCT 2021

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000;
2. La Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. El DFL Nº 458 que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial lo dispuesto en los artículos 11, los artículos 116 y siguientes y artículo 126 de dicho cuerpo legal.
5. El Decreto Nº 47 que establece las normas generales de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
6. La Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
7. La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
9. El Decreto (V. y U.) Nº 38, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Regional de V. y U. de la ciudad de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Solicitud presentada por **MINERA ANTUCOYA** que requiere Permiso de Edificación Nº **28/20 ME**, Obra nueva, del Expediente denominado "**Instalaciones Taller de Mantención**", ubicado en Minera Antucoya, Predio Tocopilla S/N,

comuna de María Elena, que contempla la construcción de una edificación, según superficie detallada en cuadro adjunto:

<b>Cuadro de Superficies a Construir</b>
--

Recinto	N° de Edif.	M <sup>2</sup> c/u	Total m <sup>2</sup>
Taller de Mantenición	1	237,60	237,60
<b>Superficie Total</b>			<b>237,60</b>

<b>Cuadro de Superficies Generales</b>
--

	Superficie Total m <sup>2</sup>
<b>Superficie Obra nueva</b>	<b>237,60</b>
<b>Superficie Terreno</b>	<b>546,741 Has.</b>

2.- El Certificado de Informaciones Previas N° 59/11 ME., según ORD. N° 1181 de fecha 04 de noviembre de 2011 de la SEREMI MINVU de la Región de Antofagasta.

3.-Las autorizaciones respectivas, las cuales constan en; Resolución Exenta N° 116, de fecha 20 de septiembre del 2011, que autoriza construcciones ajenas a la agricultura en predio rural, por parte de la Seremi de Agricultura de la Región de Antofagasta, rectificada por la Resolución Exenta N° 36 de 30 de abril de 2012; la Resolución N°0017/2019, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta que califica ambientalmente favorable al Proyecto "Modificaciones II- Minera Antucoya"; La Resolución N° 838/2015, de la Seremi de Salud Región de Antofagasta, que aprobó el proyecto del sistema particular de abastecimiento y distribución de agua potable y la Resolución N° 839/2015 de la Seremi de Salud de Antofagasta, que Aprueba proyecto de Sistema de disposición de Aguas Servidas.

4.- Que en cuanto a los antecedentes de la propiedad se adjunta copia inscripción de contrato de la servidumbre inscrita a fojas 31 N°30 del año 2017 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla.

5.- Los antecedentes tales como; Formulario Único de Estadísticas de Edificación; Declaración simple de dominio del propietario, firmada por don Pablo Carvallo Quezada y Leonardo González Alcayaga en representación de Minera Antucoya RUT N° 76.079.669-7; Especificaciones Técnicas de arquitectura; Memoria de cálculo; el Informe Aclaratorio de Instalaciones Sanitarias, que detalla lo solicitado mediante Acta de Observaciones N° S.P.E. 28/20 ME de 25 de noviembre de 2020, comunicado mediante oficio Ord. MINVU N° 1281 de 01 de diciembre de 2020; antecedentes planimétricos, y demás documentos del expediente, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

▪ Arquitecto Proyectista	<b>Gabriel Bracamonte Arellano</b>
▪ Constructor	<b>Gabriel Bracamonte Arellano</b>
▪ Calculista	<b>Gabriel Bracamonte Arellano</b>

7.- El Informe Técnico efectuado por el Departamento de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Regional Ministerial, adjunto en Memorándum N° 52, de fecha 13 de octubre de 2021, mediante el cual se da cuenta de la revisión técnica del proyecto y se adjuntan los antecedentes respectivos.

8.- El Cálculo de Derechos Municipales, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 030, de fecha 14 de enero de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija los valores unitarios de Construcción para aplicar en cálculo de derechos (vigente para el 3° trimestre de 2021).

<b>Tipo de Obra</b>	<b>Obra Nueva</b>
<b>Superficie a construir</b>	<b>237,60 mts<sup>2</sup></b>
Cálculos Derechos Municipales art. 130 de L.G.U.C	1,5 % del Presupuesto
Clasificación de la Construcción: <b>237,6 mts<sup>2</sup></b>	<b>G</b>
Categoría	<b>4</b>
Costo Unitario a contar del Tercer trimestre de 2021 – <b>G-4</b>	<b>\$ 98.842</b>
Valor Obras a construir	\$ 23.484.859,2
<b>Total Derecho Municipal 1,5%</b>	<b>\$ 352.272</b>
<b>TOTAL DERECHO MUNICIPAL 1,5%</b>	<b>\$ 352.272</b>

9.- El comprobante de Ingreso N° 62 de fecha 12 de agosto de 2021 que fue remitido al Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura vía mail; correspondiente al pago de los derechos municipales respectivos, por la suma indicada en el cuadro precedente.

## RESUELVO:

I.- **AUTORÍCESE** el otorgamiento del Permiso de Edificación – Obra Nueva del Proyecto “Instalaciones Taller de Mantenición”, ubicado en Minera Antucoya, Predio Tocopilla S/N, comuna de María Elena – expediente N° 28/20 ME.

II.- **CONSÍGNESE** el 50% de los derechos pagados por concepto del permiso a la Ilustre Municipalidad de María Elena y el otro 50% a fondos generales de la Nación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JULIO SANTANDER FUENTES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINVU REGION ANTOFAGASTA**

JSF. AVF. JTF. jtf.  
S. JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN:

1. SRES. MINERA ANTUCOYA.
2. DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SEREMI MINVU.
3. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI MINVU.
3. ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI. ANTOFAGASTA
4. ORIGINAL; OFICINA PARTES SEREMI.